

Boletín P040

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2017

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”.*

Operaciones a la Franja o Región Fronteriza.

Por este medio se hace de su conocimiento, que las operaciones que se tramiten con la clave de pedimento C1 (importación definitiva a la franja fronteriza norte y región fronteriza al amparo del decreto de la franja o región fronteriza) listada en el Apéndice 2 “Claves de pedimento” del Anexo 22 “Instructivo para el llenado del pedimento” bajo el régimen de importación de definitiva, cuyo identificador declarado en el pedimento conforme al Apéndice 8 del mismo Anexo, corresponda CF (preferencia arancelaria para empresas ubicadas en la franja o región fronteriza), podrán validar su operación por cualquier aduana.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.